

3.37

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

05 SET. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 y 3.437 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 359 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N°91-2012", ID: 1658-663-LP12 "CONTRATO DE SUMINISTRO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO"

3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 462 de fecha 04 de Julio de 2012, que acepta la oferta presentada por Campos y Henríquez Limitada, RUT 76.252.740-5, en la suma de \$17.398 IVA incluido por metro cuadrado de vereda construido, para el Suministro Construcción de Veredas en Diversos Sectores de la Comuna de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.863 de fecha 02 de Agosto de 2012 que aprueba el Contrato de fecha 24 de Julio de 2012, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Campos y Henríquez Limitada, para el "Contrato de Suministro Construcción de Veredas en Diversos Sectores de la Comuna de Temuco".

6.- La Orden de Compra N° 1658-1654-SE12 para el Proyecto: "Construcción Veredas Macrosector Pedro de Valdivia Sur, Temuco".

7.- El Anexo de Contrato de fecha 30 de Agosto de 2012, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Campos y Henríquez Limitada, para la ejecución de la obra "Construcción Veredas Macrosector Pedro de Valdivia Sur, Temuco" Orden de Compra N° 1658-1654-SE12

8.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Construcción de fecha 30 de Agosto de 2012, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la constructora Campos y Henríquez Limitada, RUT 76.252.740-5, para la ejecución de la obra: "Construcción Veredas Macrosector Pedro de Valdivia Sur, Temuco" Orden de Compra N° 1658-1654-SE12 en la suma de \$ 49.673.513.- (cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil quinientos trece pesos) IVA incluido, Fondos PMU, Propuesta N° 91-2012, ID 1658-663-LP12.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- El plazo de ejecución de obra correspondiente a la Orden de Compra N° 1658-1654-SE12, será de 23 días corridos.

3.- El texto del Anexo de Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a \$ 49.673.513.- (cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil quinientos trece pesos) IVA incluido, Fondos PMU, para la ejecución de la obra "Construcción Veredas Macrosector Pedro de Valdivia Sur, Temuco" Orden de Compra N° 1658-1654-SE12 deberán ser imputados a la asignación presupuestaria N° 31.02.004.025 de la cuenta "Construcción Veredas P. de Valdivia Sur"

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/MFG

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO

ITEM	3102004025002
PRESUPUESTO VIGENTE	4999000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	49673513
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	325487
REF.N	6504 22-08-12

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6080 /2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO DE SUMINISTRO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN
 MACROSECTOR PEDRO DE VALDIVIA SUR TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA

&Campos4.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Agosto del año **dos mil doce.**-

Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra sociedad **CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA**, el adelante también denominada "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta guión cinco, representada por don **CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco y sociedad Campos y Henríquez Limitada convienen para la construcción de veredas un término de veintitrés días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Proveedora previa Acta que suscribirán las partes y previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento de la presente Orden de Compra. **SEXTA. PRECIO:** Por la construcción de veredas la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil quinientos trece pesos, impuestos incluidos. El valor mencionado se pagará directamente a la Proveedora mediante un único Estado de Pago previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al Estado de Pago correspondiente teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el artículo trigésimo primero las Bases Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora ésta hace entrega de Boleta de Garantía a la vista número cero uno cero cinco cinco cinco cuatro del Scotiabank tomada con fecha veintiuno de agosto de dos mil doce por un valor de dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el treinta y uno de mayo de dos mil trece. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Proveedora. **DÉCIMA PRIMERA:** La